

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 58.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto que por Resolución de Presidencia N° 54/2015, homologada por Acuerdo N° 477/15 de fecha 19/11/2015, se autorizó la apertura de una Sala de Mediación en la localidad de El Trapiche Departamento Coronel Pringles, la que fue inaugurada y puesta en funcionamiento el día 17 de diciembre del año dos mil quince.

Que la Coordinadora del Centro de Mediación de la ciudad de San Luís, Lic. María Susana Domínguez, de quién depende funcionalmente la Sala de Mediación de El Trapiche solicita se considere la posibilidad de autorizar la devolución del gasto de transporte y/o combustible por los traslados de los mediadores para actuarán en dicha localidad, ya que actualmente no hay matriculados que residan en la misma, individualizando aquellos.-

Que el Superior Tribunal de Justicia viene impulsando políticas de facilitación de acceso a justicia, ofreciendo a la población otros caminos para la solución de sus conflictos. Uno de estos caminos, es la mediación, en la que se trata de priorizar el camino no adversarial sobre lo adversarial, para llegar a la decisión judicial cuando se hayan agotado los mecanismos alternativos.-

Que con el objeto de que todos los habitantes de la Provincia tengan la posibilidad de acceder a la mediación y con ello facilitar el acceso a justicia, se han puesto en marcha nueve Centros de Mediación de manera de cubrir todo el Territorio Provincial, a los que se suma la recientemente inaugurada Sala de Mediación de la localidad de El Trapiche.

Que por Acuerdos N° 292/2014; N° 445/2014; 492/2014 y N° 25/2015 se autorizó la devolución de los gastos de transporte o combustible y peaje a los mediadores que se trasladen a mediar a las localidades de San Francisco del Monte de Oro, Arizona, San Martín; La Toma y La Calera. Por ello;

ACORDARON: I.- Autorizar la devolución del gasto de transporte o combustible y peaje, previa certificación de la Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la ciudad de San Luis a los mediadores matriculados que han comunicado que mediarán en las Sala de Mediación de la localidad de El Trapiche, Departamento Coronel Pringles, que se consignan a continuación:

Avaca, Juan Patricio.
Chacón, Noemí Rosa.
Gatica, María Graciela.
González, María Isabel.
Guevara, Carolina Elizabeth.
Jofré, Noelia Leticia.
Lucero, Erika Lorena.
Montenegro, Marcela.
Quevedo, Sandra Elizabeth.
Sánchez, Ana Carolina.
Sosa, Cecilia Carolina.
Ruiz, María Verónica.
Zacagnini, Paola Ianina.

II.- Ordenar que por Dirección Contable y de Personal se arbitren las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quien corresponda.-

MC LP